

Juntas generales y extraordinarias de las sociedades «Centros Comerciales Raíces 3000, Sociedad Limitada», y «Ventocano 3000, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, celebradas con carácter universal el día 29 de octubre de 2007, acordaron por unanimidad la fusión de dichas sociedades mediante la absorción de «Ventocano 3000, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, por parte de «Centros Comerciales Raíces 3000, Sociedad Limitada», con transmisión íntegra del patrimonio de la sociedad absorbida a la sociedad absorbente, que incorporará, a título de sucesión universal, todos los elementos integrantes del Activo y Pasivo de dicha sociedad, subrogándose «Centros Comerciales Raíces 3000, Sociedad Limitada», en todos los derechos y obligaciones de las mercantil absorbida que quedarán disueltas y extinguidas sin liquidación.

La fusión se llevo a cabo según el proyecto de fusión y los respectivos Balances cerrados a 30 de junio de 2007, depositados en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 26 de octubre de 2007.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que son parte de la operación de fusión descrita a solicitar y obtener copia del texto íntegro de los acuerdos adoptados y del proyecto de fusión, así como de los Balances de fusión. Asimismo, los acreedores de dichas sociedades podrán oponerse a los acuerdos de fusión que consideren que les perjudica dentro del plazo de un mes a contar desde la publicación del tercer y último de los anuncios publicados, en los términos del artículo 166 de la citada Ley.

Madrid, 30 de octubre de 2007.—Los Administradores mancomunados de «Centros Comerciales Raíces 3000, Sociedad Limitada», y «Ventocano 3000, Sociedad Limitada», sociedad unipersonal, Jesús Burgos Casla y Carlos Cea Esteban.—66.543. 1.ª 31-10-2007

### **COLAS Y PEGAMENTOS, S. L.** (Sociedad absorbente)

### **VIRALEX, S. L.** (Sociedad absorbida)

*Fusión por absorción*

Se hace público que estas Sociedades han acordado su fusión, mediante la absorción de Viralex, Sociedad Limitada (absorbida) por Colas y Pegamentos, Sociedad Limitada (absorbente), traspasando en bloque el patrimonio íntegro, los activos y pasivos de la absorbida a la absorbente con disolución y sin liquidación de la absorbida.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de dichas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de fusión, y a los acreedores, el de oposición, establecido en el artículo 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en los términos del artículo 166 de dicha Ley.

Barcelona, 28 de septiembre de 2007.—Enrique Gil Brugalla Administrador solidario de Colas y Pegamentos, Sociedad Limitada y Administrador único de Viralex, Sociedad Limitada.—64.726. y 3.ª 31-10-2007

### **COMERCIAL Y TRANSFORMADOS DEL ALUMINIO, SOCIEDAD ANÓNIMA**

El Consejo de Administración de la Sociedad, ha acordado convocar Junta general extraordinaria de accionistas, que tendrá lugar, en primera convocatoria, el próximo día 3 de diciembre de 2007 a las dieciséis horas, en el domicilio social, Travesía de la Industria, 84, 33401 Avilés o, en segunda convocatoria, para el siguiente día, a la misma hora y en el mismo lugar, con arreglo al siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2006.

Segundo.—Compra de 4.160 acciones de la Sociedad, propiedad de InverAsturias I Fondo de Capital Riesgo.

Tercero.—Cese Consejo de Administración y nombramiento Administradores.

Cuarto.—Modificación íntegra de los Estatutos de la Sociedad.

Quinto.—Ratificación de lo actuado por Don Antonio Noguerol Escudero, desde la fecha 2 de abril de 2007, así como el cargo en cuya virtud representó a la Sociedad.

Sexto.—Ruegos y preguntas.

Séptimo.—Facultar, en su caso, para la ejecución y elevación a público de los acuerdos adoptados.

Octavo.—Redacción, lectura y aprobación, si procede, del Acta.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 144 de la Ley de Sociedades Anónimas se hace constar el derecho que corresponde a todos los accionistas de examinar en el domicilio social el texto íntegro de las modificaciones estatutarias propuestas y del informe sobre las mismas y de pedir la entrega o el envío gratuito de dichos documentos.

Avilés, 19 de octubre de 2007.—El Secretario del Consejo de Administración, Antonio Noguerol Ordieres.—64.409.

### **CONSYFM DELTA, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

D.ª. Margarita Jiménez Salas, Secretaria del Juzgado de lo Social Único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución n.º 46/07-MR, seguido en este Juzgado a instancia de Jose Domingos Sos Santos Lima contra Consfym Delta, Sociedad Limitada, dimanante de autos de Reclamación de cantidad, se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 1.344,92 euros de principal más otros 268,98 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Tortosa, 8 de octubre de 2007.—Secretaria Judicial, doña Margarita Jiménez Salas.—64.418.

### **CONSYFM DELTA, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Margarita Jiménez Salas, Secretaria del Juzgado de lo Social Único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución número 47/07-MR, seguido en este Juzgado a instancia de Agostinho Manuel de Sousa Pinto contra Consfym Delta, Sociedad Limitada, dimanante de autos de Reclamación de cantidad, se ha dictado en el día de la fecha Auto por el que se declara a la empresa ejecutada en situación de insolvencia total por importe de 1.344,92 euros de principal más otros 268,98 euros de intereses y costas provisionales, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Tortosa, 8 de octubre de 2007.—Secretaria judicial, doña Margarita Jiménez Salas.—64.417.

### **CONSTRUCCIONES ARCO CHICO, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

La Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 1 de Sevilla,

Hace saber: Que en este Juzgado, se sigue la ejecución número 57/2007, dimanante de autos número 544/06, a instancia de Fremap contra Construcciones Arco Chico, Sociedad Limitada, en la que con fecha 11 de octubre

de 2007 se ha dictado Auto, por el que se declara a la ejecutada Construcciones Arco Chico, Sociedad Limitada, con CIF B041721630, en situación de insolvencia por importe de 22.288,53 euros de principal, más la cantidad de 4.400 euros presupuestados para intereses y costas; insolvencia que se entenderá, a todos los efectos, como provisional.

Y de conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

Sevilla, 11 de octubre de 2007.—La Secretaria Judicial, Rosa María Rodríguez Rodríguez.—64.466.

### **CONSTRUCCIONES LANEAN, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

Por el Juzgado de lo Social n.º 1 de Navarra, publica que en la Ejecutoria 75/07 seguida contra la empresa Construcciones Lanean, S. L., se ha dictado auto de fecha 15 de octubre de 2007 por el que se ha declarado la insolvencia provisional de la mencionada empresa por importe de 9.574,04 € de principal.

Pamplona, 15 de octubre de 2007.—Rosa M.ª Valencia Ederra, Secretaria judicial.—64.446.

### **DEGIDI, S. L.**

(Sociedad a escindir)

### **SERVEIS COMPLERTS PER REHABILITACIÓ HABITATGES, S. L.**

(Sociedad beneficiaria de nueva creación)

La Junta general de la sociedad interviniente en el proceso de escisión parcial, celebrada en fecha 26 de octubre de 2007, acordó por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad de «Degidi, Sociedad Limitada» y la consiguiente transferencia de una parte del patrimonio total de ésta, que forma una unidad económica independiente, a la compañía beneficiaria de nueva creación, «Serveis Complerts Per Rehabilitació Habitatges, Sociedad Limitada».

Dicha escisión parcial se acordó en los términos del proyecto de escisión redactado por el órgano de administración de la compañía a escindir, el cual fue depositado en el Registro Mercantil de Huesca el 19 de octubre de 2007.

A los efectos de lo dispuesto en los artículos 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, en la remisión realizada por el artículo 94.1 de la Ley de Sociedades Limitadas, se hace constar expresamente: a) El derecho que asiste a los socios y acreedores de la sociedad interviniente en el proceso de escisión parcial de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y del Balance de escisión en el domicilio de la sociedad escindida. b) El derecho de oposición que asiste a los acreedores de dicha sociedad interviniente, durante el plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación del último anuncio, en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Huesca, 26 de octubre de 2007.—El Administrador único de Degidi, Sociedad Limitada, Manuel Serrano Fanlo.—65.956. 1.ª 31-10-2007

### **DERTOPOST, SOCIEDAD LIMITADA Y OPERADOR POSTAL BAIX EBRE, SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Margarita Jiménez Salas, Secretaria del Juzgado de lo Social Único de Tortosa (Tarragona),

Hago saber: Que en el proceso de ejecución número 46/06-I, seguido en este Juzgado a instancia de Mercè Martínez García, María Milagros Blanch Bahima, Juana María Rebullida Herrero y Almudena Mulet Cabrera contra Derto Post Sociedad Limitada y Operador Postal Baix Ebre,